



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0600- **4461** DE 2026
(16 ABR. 2026

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO DE RECURSOS DEL FONDO DE COFINANCIACION DE DISEÑOS Y OBRAS PARA LA DESCONTAMINACION DEL RECURSO HÍDRICO EN CENTROS POBLADOS NUCLEADOS”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca- CVC- en uso de sus facultades legales y en especial lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, Ley 1450 de 2011, la Ley 1753 de 2015, los Decretos 1076 y 1077 de 2015; el Acuerdo CD No.007 de del 15 de abril de 2024 “*Por el cual se adopta el Plan de Acción de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, CVC 2024-2027*”; la Resolución 0100 No. 0600-0366 de 2024 “*Por medio de la cual se adoptan los criterios para acceder al fondo de cofinanciación de diseños y obras para la descontaminación del recurso hídrico en centros poblados nucleados, y*

CONSIDERANDO

Que en el Plan de Acción 2024-2027, aprobado mediante Acuerdo CD No. 007 del 15 de abril de 2024 quedaron establecidos los programas y proyectos que ejecutará la Corporación en las diferentes vigencias, dentro de los cuales se encuentran el Programa 03 – Gestión Integral del Recurso Hídrico, cuyo objetivo es contribuir a la sostenibilidad del recurso hídrico a través de una gestión encaminada al mejoramiento de las condiciones de la oferta y calidad, la optimización de la demanda y el fortalecimiento de los actos en la administración y uso eficiente del agua, contribuyendo a la regulación hídrica del país.

Que, en el citado Programa 03, quedó definido el Proyecto 0301 denominado: “*Caracterización del recurso hídrico y formulación de alternativas para el mejoramiento del estado de la calidad del agua*” que tiene en la actividad 0005 denominada “*Formular propuestas para el mejoramiento de la calidad del recurso hídrico*”, la subactividad 003 “*Fondo para la descontaminación del recurso hídrico*”.

Que, en desarrollo de lo establecido en el Plan de Acción 2024-2027 la CVC definió los criterios que deben cumplir las administraciones municipales para acceder a los recursos del fondo de cofinanciación, los cuales se establecieron en el Artículo Primero de la Resolución 0100 No 0600-0366 de 21 de mayo de 2024.

En el numeral 7 del Plan de Acción 2024-2027 se estableció que el Programa de Gestión Integral del Recurso Hídrico dispondrá de recursos para el diseño y ejecución de obras de descontaminación en centros poblados nucleados. Estas acciones deberán ajustarse a los criterios definidos por la Corporación y, una vez se cumplan las condiciones previstas, el Director General podrá autorizarlas mediante acto administrativo, informando en la siguiente sesión del Consejo Directivo los movimientos presupuestales y las metas físicas asociadas. Estos recursos se conciben como una reserva de inversión, destinada a iniciativas cuya ejecución requiere la concurrencia de otras entidades, tales como administraciones municipales y empresas prestadoras de servicios públicos.

Que, la Dirección Técnica Ambiental de la CVC expidió el Concepto Técnico No. 0690-012-028-14-2026 del 27 de marzo de 2026 con radicados 237952026 y 357682026, en el cual solicita el traslado de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0600- **4461** DE 2026

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO DE RECURSOS DEL FONDO DE COFINANCIACION DE DISEÑOS Y OBRAS PARA LA DESCONTAMINACION DEL RECURSO HÍDRICO EN CENTROS POBLADOS NUCLEADOS"

SETECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$18.724.701.666) IVA incluido.

Que, mediante memorando No. 0690-397522026 del 06 de abril de 2026, la Dirección Técnica Ambiental de la CVC solicitó a la Dirección de Planeación la verificación de afectación de metas del Plan de Acción, correspondiente al Proyecto 0301 - "Caracterización del recurso hídrico y formulación de alternativas para el mejoramiento de la calidad del agua" para la Actividad 2 "Construir obras para el mejoramiento de la calidad del recurso hídrico" Subactividad 036 "Realizar la construcción y puesta en marcha de la planta de tratamiento de aguas residuales de los corregimientos El Carmelo, Villagorgona, San Joaquín y Buchitolo del municipio de Candelaria." y Subactividad 037 "Realizar la interventoría integral de la construcción y puesta en marcha de la planta de tratamiento de aguas residuales de los corregimientos El Carmelo, Villagorgona, San Joaquín y Buchitolo del municipio de Candelaria".

Que mediante memorando No. 0520-397522026 del 14 de abril de 2026, la Dirección de Planeación de la CVC emitió respuesta a la anterior solicitud, en los siguientes términos:

<<[...] De acuerdo con la solicitud de verificación de afectación de metas del Plan de Acción, correspondiente al Proyecto 0301 - Caracterización del recurso hídrico y formulación de alternativas para el mejoramiento del estado de la calidad del agua y dado el traslado a realizar de la subactividad "Fondo para la descontaminación del recurso hídrico" a las subactividades "Realizar la construcción y puesta en marcha de la planta de tratamiento de aguas residuales de los corregimientos El Carmelo, Villagorgona, San Joaquín y Buchitolo del municipio de Candelaria." y "Realizar la interventoría integral de la construcción y puesta en marcha de la planta de tratamiento de aguas residuales de los corregimientos El Carmelo, Villagorgona, San Joaquín y Buchitolo del municipio de Candelaria", con la respectiva justificación técnica establecida por el área de origen, remitida mediante memorando 0600-397522026 del 06 de abril de 2026, se verifica que no hay afectación de las metas del Plan de Acción. [...]>>

Que mediante memorando No. 0690-417802026 del 14 de abril de 2026, la Dirección Técnica Ambiental de la CVC solicita a la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación la elaboración del acto administrativo mediante el cual se autorice el traslado de recursos así:

<<[...] se solicita a la Oficina Asesora Jurídica la elaboración del acto administrativo mediante el cual se autorice el traslado de recursos de la Subactividad 003 "Fondo para la Descontaminación del Recurso Hídrico" de la Actividad 5 "Formular propuestas para el mejoramiento de la calidad del recurso hídrico" del Proyecto 0301 "Caracterización del recurso hídrico y formulación de alternativas para el mejoramiento del estado de la calidad del agua", por un valor de **DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$18.724.701.666) IVA incluido distribuidos así:**

DIECISIETE MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$17.053.462.355) IVA incluido, a la subactividad



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0600- **4461** DE 2026

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO DE RECURSOS DEL FONDO DE COFINANCIACION DE DISEÑOS Y OBRAS PARA LA DESCONTAMINACION DEL RECURSO HÍDRICO EN CENTROS POBLADOS NUCLEADOS”

036 “Realizar la construcción y puesta en marcha de la planta de tratamiento de aguas residuales de los corregimientos El Carmelo, Villagorgona, San Joaquín y Buchitolo del municipio de Candelaria.” Y de **MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$1.671.239.311) IVA incluido**, a la subactividad 037 “Realizar la interventoría integral de la construcción y puesta en marcha de la planta de tratamiento de aguas residuales de los corregimientos El Carmelo, Villagorgona, San Joaquín y Buchitolo del municipio de Candelaria” [...]>>

ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	CODIGO SUBACTIVIDAD	CUENCA	RECURSOS ADICIONALES
2- Construir obras para el mejoramiento de la calidad del recurso hídrico	Realizar la construcción y puesta en marcha de la planta de tratamiento de aguas residuales de los corregimiento El Carmelo, Villagorgona, San Joaquín y Buchitolo del municipio de Candelaria	036	GUACHAL, BOLO Y FRAILE	\$ 17.053.462.355
	Realizar la interventoría de la construcción y puesta en marcha de la planta de tratamiento de aguas residuales de los corregimiento El Carmelo, Villagorgona, San Joaquín y Buchitolo del municipio de Candelaria	037	GUACHAL, BOLO Y FRAILE	\$ 1.671.239.311
			TOTAL	\$ 18.724.701.666

El traslado requerido se relaciona de la siguiente manera:

Que con base en el Concepto Técnico No. 0690-012-028-14-2026 radicados No 237952026 y 357682026 del 27 de marzo de 2026 expedido por la Dirección Técnica Ambiental de la CVC; los memorandos Nos. 0690-397522026 del 06 de abril de 2026 expedidos por la misma dependencia; el memorando 0520-397522026 del 14 de abril de 2026 emitido por la Dirección de Planeación, se procederá a autorizar el traslado de recursos solicitado.

Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-,

RESUELVE:



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0600- **4461** DE 2026

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO DE RECURSOS DEL FONDO DE COFINANCIACION DE DISEÑOS Y OBRAS PARA LA DESCONTAMINACION DEL RECURSO HÍDRICO EN CENTROS POBLADOS NUCLEADOS"

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el traslado de recursos de la subactividad 003 "Fondo para la Descontaminación del Recurso Hídrico" de la actividad 5 "Formular propuestas para el mejoramiento de la calidad del recurso hídrico" del Proyecto 0301 - "Caracterización del recurso hídrico y formulación de alternativas para el mejoramiento del estado de la calidad del agua", por un valor de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$18.724.701.666) IVA incluido, distribuidos así: DIECISIETE MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$17.053.462.355) IVA incluido, a la subactividad 036 "Realizar la construcción y puesta en marcha de la planta de tratamiento de aguas residuales de los corregimientos El Carmelo, Villagorgona, San Joaquín y Buchitolo del municipio de Candelaria." Y MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$1.671.239.311) IVA incluido, a la subactividad 037 "Realizar la interventoría integral de la construcción y puesta en marcha de la planta de tratamiento de aguas residuales de los corregimientos El Carmelo, Villagorgona, San Joaquín y Buchitolo del municipio de Candelaria" tal como se presenta a continuación:

ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	CODIGO SUBACTIVIDAD	CUENCA	RECURSOS ADICIONALES
2- Construir obras para el mejoramiento de la calidad del recurso hídrico	Realizar la construcción y puesta en marcha de la planta de tratamiento de aguas residuales de los corregimiento El Carmelo, Villagorgona, San Joaquin y Buchitolo del municipio de Candelaria	036	GUACHAL, BOLO Y FRAILE	\$ 17.053.462.355
	Realizar la interventoría de la construcción y puesta en marcha de la planta de tratamiento de aguas residuales de los corregimiento El Carmelo, Villagorgona, San Joaquin y Buchitolo del municipio de Candelaria	037	GUACHAL, BOLO Y FRAILE	\$ 1.671.239.311
TOTAL				\$ 18.724.701.666

PARÁGRAFO PRIMERO: La Dirección de Planeación de la CVC ha verificado en el memorando No. 0520-397522026 del 14 de abril de 2026 que el traslado autorizado no afecta las metas del Plan de Acción.

PARAGRAFO SEGUNDO: el Concepto Técnico No. 0690-012-028-14-2026 radicados Nos. 237952026 y 357682026 del 27 de marzo de 2026 y los memorandos Nos. 0690-397522026 del 06 de abril de 2026 expedidos por la Dirección Técnica Ambiental; y el memorando 0520-

RESOLUCIÓN 0100 No. 0600- **4461** DE 2026
()

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO DE RECURSOS DEL FONDO DE COFINANCIACION DE DISEÑOS Y OBRAS PARA LA DESCONTAMINACION DEL RECURSO HÍDRICO EN CENTROS POBLADOS NUCLEADOS”

397522026 del 14 de abril de 2026 emitido por la Dirección de Planeación, hacen parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

DADA EN SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, EL **16 ABR. 2026**

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General *MS*

d *mg* *ogc.*
Proyectó/Elaboró: Dalyana González Cortázar- Abogada, Grupo Jurídico Ambiental – Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Piedad Vargas Peña -Profesional Especializado – Coordinadora Grupo Jurídico Ambiental
Soraida Janeth Suárez Cuero -Jefe Oficina Asesora Jurídica (C)

Archívese en: 0690-013-003-838-2022 y 0690-013-007-869-2022

